



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **300 Nulidad y archivo del proceso de concurso para la provisión por movilidad del puesto de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Lorquí.**

Con fecha 28/12/2023 se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 2130/2023, en cuya parte dispositiva se expresa en los siguientes términos:

//.....//

En base a lo anteriormente expuesto, **Resuelvo:**

**Primero.**- Admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Damián Guirado Escámez frente a la Resolución de Alcaldía número 1845/2023 y Resolución 1987/2023, por la que se aprueba la convocatoria y bases del concurso de méritos, y se da nueva redacción a la convocatoria y bases para el concurso de méritos entre los miembros de Policía Local de la Región, para promover mediante el sistema de movilidad un plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Lorquí, publicada en el BORM de 28 de noviembre de 2023, y en el BORM DE 12/12/2023 al estar interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

**Segundo.**- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, por D. Damián Guirado Escámez, interpuesto debiendo de declarar nulas las Resoluciones de Alcaldía n.º 1845/2023 y 1987/2023 por las que lleva a cabo la convocatoria y aprobación de las bases que han de regir el concurso de méritos al considerar que incurren en supuesto de nulidad del art 47 de la Ley 39/2015, al infringir los principios de igualdad y mérito por los siguientes motivos:

. *Primero: Debe de eliminar la referencia a concurso-oposición.*

. *Segundo: Debe de suprimirse el pago de la tasa de los derechos de examen porque la ordenanza no incluye en el hecho imponible los procesos de provisión de puestos de trabajo.*

. *Tercero: Debe de corregirse la base sexta al establecer una puntuación de 12 puntos, por haber desempeñado la Jefatura de Policía, debiendo de corregirse la misma, ya que si bien puede ser objeto de valoración, no debe ser mayor que la corresponde a los servicios prestados como Subinspector que es el puesto a cubrir y también deben de detallarse los criterios de valoración de la entrevista determinado los mismos y el porcentaje asignado a cada uno de ellos.*

**Tercero.**- Desestimar la solicitud de suspensión por no ser necesaria dicha suspensión, ya que al ser declarada nulas las bases y la convocatoria, quedan sin efecto y procede el archivo del procedimiento.

**Cuarto.**- Respecto del acceso al expediente, el mismo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento.

**Quinto.**- Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento, con la redacción de unas nuevas bases, posterior aprobación, y convocatoria, de un concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, para el puesto de Subinspector de Policía local del Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí, 28 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.